

**“MATERIALES E INSUMOS PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2023”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.114.-**  
**QUILLÓN, 17 MAY 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“MATERIALES E INSUMOS PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2023”**;
3. Ficha Técnica N°10 de fecha 05 de febrero de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 263/23 de fecha 20 de octubre de 2024, emitido por el director de Administración Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.237, de fecha 22 de febrero de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión evaluadora;
6. Licitación Pública ID 5040-5-L124;
7. Apertura electrónica de fecha 05 de marzo de 2024;
8. Acta de evaluación de fecha 08 de marzo de 2024;
9. Resolución alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°1.586, de fecha 13 de marzo de 2024, que adjudica licitación pública;
11. Orden de Compra ID 5040-70-SE24, de fecha 13.03.2024;
12. Informe Técnico del Servicio N°03, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
13. Correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2024, donde la unidad de compras notifica multa al proveedor Tamara Castro Burgos., Rut: 16.823.355-8;
14. Correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, donde el proveedor indica aceptar multa notificada;
15. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
21. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
22. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
23. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
24. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
25. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;



26. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
27. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
28. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La adquisición mediante Orden de Compra 5040-70-SE24, entre la empresa **TAMARA CASTRO BURGOS.**, RUT [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-5-L124, denominada "**MATERIALES E INSUMOS PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2023**", por un monto de **\$3.646.910.-** (Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diez pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 5 de las BAE y sus especificaciones técnicas.
- Informe Técnico del Servicio N°03, donde se informa aplicación de multa por un monto de \$37.022.-, según lo establece el Punto N°24 de las BAE.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, la aplicación de multa por Incumplimiento en la entrega de productos, contratación realizada bajo orden de compra 5040-70-SE24 con la empresa **TAMARA NAYADETH CASTRO BURGOS**, RUT [REDACTED] por un monto de \$3.646.910.- (Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diez pesos), proveniente de la Licitación Pública ID 5040-5-L124, denominada "**MATERIALES E INSUMOS PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2023**", de acuerdo al punto N°2 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios..." Por lo que debido a la causal que señala el Punto 24 de las BAE "No entregar dentro de los plazos establecido", se aplicará a la empresa una multa por un total de \$37.022.-, que se descontará del estado de pago correspondiente.

Total orden de compra 5040-70-SE24 con multa \$3.609.888.- (Tres millones seiscientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos). Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE y lo presentado por el proveedor en el formulario anexo N°03, donde existió un retraso de 01 día hábil en la entrega de los productos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUNA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

MGJ/jfm  
DISTRIBUCIÓN  
- Secretaría Municipal  
- Dirección de Adm. y Finanzas  
- Dideco  
- Archivo.